



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/09/2022 18:00:13-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2022 18:05:01-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 15:35:24-0500

CONVENIO N°088-2022-MINAGRI-INIA/J

CUT: 15670-2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y REFINCA HOLDING S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe **Mag. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**, identificado con DNI N° 17832110, designado temporalmente mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, **REFINCA HOLDING S.A.C.**, identificada con RUC N° 20600760123, con domicilio legal en Jr. Salaverry N° 631 Piso 2, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominará **REFINCA**, debidamente representada por su Gerente General **Sr. JAVIER HECTOR RIVERA PINZAS**, identificado con DNI N° 42469805, con poder debidamente inscrito y vigente en la Partida Registral N° 11062118 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, en los términos y condiciones que contienen las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2 **REFINCA**, es una empresa privada constituida con la finalidad de reforestación, mantenimiento de bosques, sembrío de especies maderables y medicinales; su ámbito de acción es el departamento de Ucayali y Huánuco.

1.3 **REFINCA** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente Convenio se refiere a **REFINCA** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 16:50:09-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Manana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2022 14:34:11-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/09/2022 18:00:49-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2022 18:05:32-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 15:35:40-0500

- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.4 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.5 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 2.6 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.7 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria Ley N° 30048.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10 Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.11 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12 Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.13 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional es establecer una estrategia conjunta de colaboración mutua entre **EL INIA** y **REFINCA** para aunar esfuerzos vinculados a sus fines y objetivos, e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, transferencia de tecnología agraria, capacitación en el sector agrario, conservación de recursos genéticos a través de actividades forestales, a fin de mejorar la sostenibilidad económica, social, cultural y ambiental, así como la competitividad de los productores agrarios y la calidad de vida de la población en el ámbito de intervención.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DEL INIA.

- 4.1.1 Orientar en el diagnóstico situacional del ámbito de intervención en materia de recursos forestales, así como en la evaluación económica del manejo de plantaciones de especies forestales nativas y exóticas de alta productividad comercial.
- 4.1.2 Desarrollar acciones de transferencia de tecnología, en monitoreo y evaluación en tiempo real de las plantaciones, a fin de fortalecer la productividad y competitividad de la actividad en el ámbito de intervención del presente convenio.
- 4.1.3 Facilitar el acceso a las tecnologías forestales generadas a nivel nacional, determinadas por Direcciones de Líneas.
- 4.1.4 Apoyar en trabajos de mejoramiento genético con distintas técnicas y metodologías que permitan contar con material de calidad superior en el ámbito de intervención del presente convenio.
- 4.1.5 Apoyo en el desarrollo de estudios con metodologías para la valoración biofísica, ecuaciones alométricas, medición de plantaciones forestales y agroforestales, como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 4.1.6 Desarrollar estudios con metodologías para la valoración biofísica, ecuaciones alométricas, medición de plantaciones forestales y agroforestales, como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 4.1.7 Participar como entidad ejecutora u asociada en formulación y ejecución de



Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 16:50:09-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Manana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2022 14:34:11-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ María Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/09/2022 18:01:11-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2022 18:05:52-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 15:35:57-0500

proyectos de investigación, innovación, transferencia de tecnología de los recursos forestales que se desarrollen en el ámbito de intervención para la búsqueda del financiamiento por fuentes externas.

4.2 DE REFINCA

- 4.2.1 Desarrollar en colaboración con **EL INIA**, actividades de investigación y transferencia de tecnología en silvicultura de plantaciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio y detallados en el Plan de Trabajo
- 4.2.2 Poner a disposición de los trabajos de investigación que se aprueben, según las posibilidades existentes y siempre que se refieran a las actividades inherentes de **REFINCA**, áreas de terreno, para la producción de plantas y establecimiento de parcelas de investigación de manejo de plantaciones de especies forestales de alta productividad comercial.
- 4.2.3 Promover en colaboración con **EL INIA** la participación de las autoridades locales y sociedad civil, para el cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo, que impliquen investigación y transferencia de tecnología.
- 4.2.4 Colaborar con **EL INIA** en la formulación y ejecución de proyectos de investigación, innovación y transferencia de tecnología de los recursos forestales, que se desarrollen en el ámbito de intervención, para la búsqueda de financiamiento por fuentes externas.

4.3 DE LAS PARTES

- 4.3.1 Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, **LAS PARTES**, convienen en elaborar y aprobar conjuntamente el Plan de Trabajo, el cual deberá ser aprobado en un plazo de quince (15) días hábiles de suscrito el presente Convenio, y remitido a la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de **EL INIA**. El Plan de Trabajo deberá considerar de forma obligatoria el Cronograma de Actividades con metas claramente establecidas.
- 4.3.2 Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados en las actividades realizadas.
- 4.3.3 Elaborar el informe de avance trimestral y final.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines, sujetas a las posibilidades de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente convenio **LAS PARTES** designan como Coordinadores institucionales a los siguientes:

- Por **REFINCA**, el Gerente General o quien este designe
- Por **EL INIA**, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollan las actividades del presente convenio mediante comunicación escrita.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 16:50:37-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Manana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2022 14:34:59-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/09/2022 16:01:11-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2022 18:05:52-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 15:35:57-0500

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO DEL CONVENIO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de la empresa **REFINCA** vinculadas con las áreas de influencia de la EEA Pucallpa del **INIA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio específico, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio específico, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resueltos acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio específico podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- Por común acuerdo de las partes.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 16:50:37-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Manana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2022 14:34:59-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/09/2022 18:01:11-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2022 18:05:52-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 15:35:57-0500

- Por mandato legal expreso.
- Cuando una de las partes se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de las partes firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de octubre del 2022.

Por EL INIA

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe

Por REFINCA

JAVIER HECTOR RIVERA PINZAS
Gerente General

Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/09/2022 18:50:37-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Manana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2022 14:34:59-0500